

PERGAMINO, Julio 29 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria --- realizada el día 26 de Julio de 1991, al considerar el Expediente: D--- 109-91 D.E. eleva Expte. D-3379/90 VECINOS DE CALLES CORDOBA ENTRE SAVIO Y ARNOLD Y OTRAS, solicitan autorización p/constituirse en consorcio a efectos de concretar RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLES: CHILAVERT ENTRE LAPRIDA Y CORDOBA Y CORDOBA ENTRE CHILAVERT Y GENERAL SAVIO", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: HORACIO GONZALEZ
Secretario: MARIA TROTTA
Tesorero : ALFREDO TROTTA
Vocales : VICTOR ECHEVERRI
 BLANCA DE GONZALEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos--- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2859/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE